

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO MEDELLIN ANTIQUIA

Medellín, Quince (15) de Mayo de dos mil Trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

DEMANDANTE: DORA LIGIA RAVE LONDOÑO DEMANDADO: E.S.E. RAFAEL URIBE URIBE

RADICADO: 2006-00077

ASUNTO: ORDENA EXPEDIR COPIA AUTENTICA DE LA SENTENCIA Y

CONSTANCIA DE EJECUTORÍA DE LA MISMA.

Mediante oficio visible a folio 231 del expediente, la apoderada de la parte demandada, solicita la entrega de la copia de la sentencia de primera y segunda instancia del proceso de la referencia, con constancia de ejecutoria y de ser copia auténtica.

El despacho considera procedente la solicitud y de conformidad con los artículos 115 numeral 7° y 116 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que por secretaría se expidan las copias de la correspondiente sentencia, con su constancia de ejecutoria

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ
JUEZ

RLV